Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 05-2025 **Fecha: 21 de Mayo del 2025**

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.7.04 Servicios de capacitación	30	9995	102	100,000.00
TOTAL Dirección y coordinación				**100,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**100,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**100,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

Concepto del Gasto	**FF**	**FE**	**OF**	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9995	102	100,000.00
TOTAL Dirección y coordinación				**100,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**100,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**100,000.00**

FIRMADO:

Luis Enrique Sanchez
Departamento de Presupuesto

Arlette Y. Ruiz Aponte
Contralora Municipal

Karen M. Aristy Cedeño
Alcaldesa Municipal

Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 30/5/2025 **Fecha: 30 de Mayo del 2025**

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2025 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del 1Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

		FF	FE	OF	
1.1.4.3.22	Traspaso de solares y terrenos rurales	30	9996	102	300,000.00
1.5.1.3.16	Estudio y autorización para uso de suelo	30	9995	102	6,000,000.00
TOTAL					**6,300,000.00**

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

		FF	FE	OF	
1.1.4.3.34	Permiso construcción pozos filtrantes	30	9996	102	150,000.00
1.1.4.3.35	Permiso para romper pavimento de la vía pública	30	9996	102	150,000.00
1.5.1.3.99	Otras tasas	30	9995	102	6,000,000.00
TOTAL					**6,300,000.00**

FIRMADO:

Luis Enrique Sánchez
Departamento de Presupuesto

Arlette Y. Ruiz Aponte
Contralora Municipal

Karen M. Aristy Cedeño
Alcaldesa Municipal

Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 10/6/2025 **Fecha: 30 de Junio del 2025**

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2025 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del 1Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

		FF	FE	OF	
1.1.4.3.33	Licencias de construcción	30	9996	102	50,000.00
1.1.9.1.03	Compensación sobre el pago de facturación, energía eléctrica 3 %	30	9996	102	4,500,000.00
1.5.1.5.08	Mercados y hospedajes	30	9998	102	150,000.00
1.6.1.3.07	Arrendamiento de terrenos en cementerios	30	9998	102	400,000.00
TOTAL					**5,100,000.00**

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

		FF	FE	OF	
1.1.9.1.04	Otros arbitrios diversos	30	9996	102	4,500,000.00
1.1.9.1.99	Otros impuestos diversos	30	9996	102	50,000.00
1.5.1.5.01	Arrendamiento de locales comerciales y casas	30	9998	102	150,000.00

1.7.4.2.01 Ventas de Terrenos Urbanos	30	9998	102	400,000.00
TOTAL				**5,100,000.00**

FIRMADO:

Jimmy Cedeño Martinez
Departamento de Presupuesto

Arlette Y. Ruiz Aponte
Contralora Municipal

Karen M. Aristy Cedeño
Alcaldesa Municipal

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
HIGUEY-LA ALTAGRACIA, REP DOM
ALCALDÍA HIGÜEY
GESTIÓN MUNICIPAL 2024-2028

Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 06/2025 **Fecha: 23 de Junio del 2025**

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Salvaleon de Higuey en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0003: Gestión de conservación y control del medio ambiente

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Gestión de conservación y control del medio ambiente				**50,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**50,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**50,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0003: Gestión de conservación y control del medio ambiente

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Gestión de conservación y control del medio ambiente				**50,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**50,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**50,000.00**

FIRMADO:

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
HIGÜEY LA ALTAGRACIA, REP. DOM.
ALCALDÍA HIGÜEY
GESTIÓN MUNICIPAL 2024-2028

Jimmy Cedeño Martínez
Departamento de Presupuesto

Karen M. Aristy Cedeño
Alcaldesa Municipal

Arlette Y. Ruiz Aponte
Contralora Municipal